

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 8** *ORDEN de 28 de agosto de 2019, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establece la adscripción de programas presupuestarios a las distintas Consejerías.*

Mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se ha procedido a definir la estructura de las diferentes Consejerías, estableciendo los órganos hasta nivel de Dirección General que se integran en cada una de ellas y sus competencias, así como los Entes y Organismos que se adscriben a las mismas.

Esta modificación de la organización básica de la Comunidad de Madrid supone una distinta distribución de las competencias para la ejecución de los Presupuestos Generales para 2019 aprobados por Ley 9/2018, de 26 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo avanzado de la ejecución del presente ejercicio, así como, y principalmente, la necesidad de no interferir en el ritmo de prestación de bienes y servicios a los ciudadanos, se mantiene la estructura orgánica y por programas aprobada en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019.

La disposición transitoria tercera del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, establece que lo dispuesto en dicho Decreto, en todo aquello que suponga cambio de centro presupuestario y en lo relativo a la adaptación de los procesos de estructuras orgánicas, presupuestarias y contables, deberá quedar adecuado, como máximo, el día 1 de enero de 2020.

Por cuanto antecede, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, que habilita al Consejero de Hacienda y Función Pública a asignar los programas presupuestarios a cada Consejería, de acuerdo con la distribución de las competencias establecidas, así como a efectuar aquellas modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos necesarias para ejecutar el presupuesto del año 2019 y de conformidad con los artículos 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración, y 9.2.c) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid,

DISPONE

Primero

Estructura presupuestaria

Mantener vigente la estructura presupuestaria del ejercicio 2019, conservando tanto los códigos identificativos como las denominaciones de los distintos componentes de las clasificaciones económica, orgánica y funcional o por programas.

Segundo

Competencia de gestión presupuestaria

La gestión de los distintos programas de gasto se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la Presidenta, los Consejeros y Gerentes de Organismos Autónomos, en el ámbito de los gastos propios de los servicios a su cargo, de acuerdo con la distribución de competencias realizada por el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, independientemente de la sección presupuestaria a la que estuviesen asignados inicialmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019.

Tercero*Adscripción de programas*

En el anexo de esta Orden se recoge la adscripción orgánica de programas, sin perjuicio de que los programas presupuestarios asignados a órganos cuyas competencias han sido alteradas o hayan sido subsumidos en otros órganos administrativos, seguirán ejecutándose con la misma estructura presupuestaria hasta finalizar el presente ejercicio.

Cuarto*Gestión de personal*

Los actos administrativos relativos a la gestión de personal, así como los gastos derivados de los mismos, se realizarán por los órganos que resulten competentes en virtud del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias a los órganos de Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, de acuerdo con el Decreto 73/2019, de 27 de agosto.

No obstante, hasta que por la Consejería de Hacienda y Función Pública se proceda a la adecuación de las estructuras orgánicas y de la relación de puestos de trabajo y plantillas presupuestarias de la Comunidad de Madrid, la tramitación administrativa de los expedientes se continuará realizando por las unidades administrativas de personal que los vinieran gestionando con anterioridad a dicho Decreto.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que se haya trasladado parcialmente la competencia a otros órganos, los actos administrativos y de gestión de gasto de capítulo 1 deberán realizarse de manera coordinada por los órganos que inicialmente la tuvieran encomendada y los que resulten competentes en virtud de la normativa a que se refiere el apartado primero.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se habilita a la Dirección General de Presupuestos para dictar las instrucciones que sean necesarias en desarrollo de esta Orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango, en todo lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

No obstante, la adscripción de programas a cada Consejería surtirá efectos desde la entrada en vigor del Decreto 73/2019, de 27 de agosto.

Madrid, a 28 de agosto de 2019.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

ANEXO
ADSCRIPCIÓN DE PROGRAMAS

ASAMBLEA DE MADRID

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
911N	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	01	ASAMBLEA DE MADRID

CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
911O	CÁMARA DE CUENTAS	02	CÁMARA DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
912M	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA	03	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
331M	DIRECCIÓN Y GEST.ADMN.CULTURA,TURISMO Y DEPORTES	04	S.G.T. VICEPR, CONS. DEP, TRANSP.Y PORT. GOB.
336A	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA	04	D.G. PLAN, COOR, INV.Y FORM. ACT. FÍS. Y DEP.
		04	D.G. INFR. Y PROGR.DE ACTIV. FÍSICA Y DEP.
921R	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	11	BOLETÍN OFICIAL DE LA COM.MADRID
921T	GOBIERNO ABIERTO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	11	D.G. TRANSP. GOB. ABIERTO Y ATENC. CIUDADANO
921X	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA	11	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA
923C	ESTADÍSTICA	12	D.G. ESTADÍSTICA
923M	DIR.Y GEST.ADMNSTR.ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	12	S.G.T. VICEPR, CONS. DEP, TRANSP. Y PORT. GOB.
924M	DIR.Y G.ADM.VICEPR,PRESIDENCIA Y PORT.GOBIERNO	11	S.G.T.VICEPR, CONS. DEP, TRANSP.Y PORT. GOB.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
334D	ASUNTOS TAURINOS	11	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS
921Q	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO	11	D.G. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
921S	DEFENSA JURÍDICA	11	ABOGACÍA GENERAL
921U	ASUNTOS EUROPEOS	11	D.G. COOP. ESTADO Y LA UNIÓN EUROPEA
924M	DIR.Y G.ADM.VICEPR,PRESIDENCIA Y PORT.GOBIERNO	11	S.G.T. PRESIDENCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
112A	MODERNIZAC.INFRAESTRUCTURAS ADMÓN.DE JUSTICIA	05	D.G. INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	05	D.G. RR.HH. Y RELAC. CON LA ADMIN. JUSTICIA
112C	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMÓN.DE JUSTICIA	05	D.G. RR.HH. Y RELAC. CON LA ADMIN. JUSTICIA
114A	AG.C.M.REEDUC.Y REINSERC.MENOR INFRACTOR	05	AG.C.M. REEDUC. Y REINSERC. MENOR INFRACTOR
131M	POLÍTICA INTERIOR	11	D.G. SEGURIDAD, PROTECC. CIVIL Y FORMACIÓN
132A	SEGURIDAD	11	D.G. SEGURIDAD, PROTECC. CIVIL Y FORMACIÓN
134A	EMERGENCIAS	11	D.G. EMERGENCIAS
134M	COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS	11	MADRID 112
923M	DIR.Y GEST.ADMNSTR.ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	12	S.G.T. JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS
924M	DIR.Y G.ADM.VICEPR,PRESIDENCIA Y PORT.GOBIERNO	11	S.G.T. JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS
924N	DIR.Y G.ADM.JUSTICIA	05	S.G.T. JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS
932O	ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO	12	D.G. SEGURIDAD, PROTECC. CIVIL Y FORMACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
921M	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	12	D.G. RECURSOS HUMANOS
921N	FUNCIÓN PÚBLICA	11	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA
921V	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	11	D.G. PRESUPUESTOS
923A	GEST.DEL PATRIMONIO Y COORD.CONTRATACIÓN PÚBLICA	12	D.G. PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN
923M	DIR.Y GEST.ADMNSTR.ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA	12	S.G.T. HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
924M	DIR.Y G.ADM.VICEPR,PRESIDENCIA Y PORT.GOBIERNO	11	S.G.T. HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
931M	PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	12	D.G. POLÍTICA FINANCIERA Y TESORERÍA
931N	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO	12	D.G. PRESUPUESTOS
931P	CONTROL INTERNO	12	INTERVENCIÓN GENERAL
932M	INGRESOS PÚBLICOS	12	D.G. TRIBUTOS
951M	ENDEUDAMIENTO	25	DEUDA PÚBLICA
929N	GESTIÓN CENTRALIZADA	26	CRÉDITOS CENTRALIZADOS
929N	GESTIÓN CENTRALIZADA	30	FONDO DE CONTINGENCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
241A	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	20	D.G. FORMACIÓN
241M	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	20	D.G. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
241N	DES.TRAB.AUTÓNOMO,ECONOMÍA SOCIAL Y RESP.SOC.EMPR.	20	D.G. AUTÓNOMOS
422B	INDUSTRIA	12	D.G. INDUSTRIA,ENERGÍA Y MINAS
431A	COMERCIO	12	D.G. COMERCIO Y CONSUMO
433A	ECONOMÍA	12	D.G. ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
463A	COMPETITIVIDAD	12	D.G. ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
492A	CONSUMO	12	D.G. COMERCIO Y CONSUMO
492B	ARBITRAJE DE CONSUMO	12	INST. REG.ARBITRAJE DE CONSUMO
494M	TRABAJO	20	D.G. TRABAJO
		20	INST. REG.SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
923M	DIR.Y GEST.ADMINISTR.ECONOMÍA,EMPLEO Y HACIENDA	12	S.G.T. ECONOMÍA,EMPLEO Y COMPETITIVIDAD
		20	S.G.T. ECONOMÍA,EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
261A	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	14	D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
261B	VIVIENDA SOCIAL	14	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
451M	DIREC.Y GEST.ADM.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTR.	14	S.G.T. VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
924M	DIR.Y G.ADM.VICEPR.PRESIDENCIA Y PORT.GOBIERNO	11	S.G.T. VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
942N	ADMINISTRACIÓN LOCAL	11	D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
261O	SUELO Y CONSORCIOS URBANÍSTICOS	16	D.G. SUELO
			D.G. URBANISMO
261P	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA	16	D.G. URBANISMO
411A	AGRICULTURA,GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	16	D.G. AGRICULTURA, GANADER.Y ALIMENTACIÓN
456A	MEDIO AMBIENTE	16	D.G. BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES
			D.G. ECONOMÍA CIRCULAR
			D.G. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
456M	DIR.Y GEST.ADM.MEDIO AMBIENTE Y ORDENAC.TERRITORIO	16	S.G.T. MEDIO AMB. ORDEN. TERRIT. Y SOSTENIB.
456N	EVALUACIÓN AMBIENTAL	16	D.G. ECONOMÍA CIRCULAR
		16	D.G.SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO
467A	INST.MADR.DE INVEST.Y DESARR.RURAL, AGRARIO Y ALIM.	16	INST.MADR.INVEST.Y DES. RURAL, AGR.Y ALIM.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
311M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD	17	S.G.T. SANIDAD
311N	INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN	17	D.G. INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA
311O	HUMANIZACIÓN SANITARIA	17	D.G. HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE
311P	DIRECCIÓN Y SERV.GEN.SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD	17	SERVICIOS CENTRALES SERMAS
312A	ATENCIÓN HOSPITALARIA	17	SERVICIOS CENTRALES SERMAS
			SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
312B	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	17	ÁREA ÚNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA
		17	SERVICIOS CENTRALES SERMAS
312C	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA	17	SERVICIOS CENTRALES SERMAS
312D	PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN	17	D.G.INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DOCUMENT.
312F	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO	17	ÁREA ÚNICA DE ATENCIÓN PRIMARIA
			SERVICIOS CENTRALES SERMAS
			SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
313B	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA	17	D.G.SALUD PÚBLICA
313C	SUMMA 112	17	SERVICIOS CENTRALES SERMAS
		17	SUMMA 112

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
231A	ATENC.SOCIAL ESPECIALIZADA PERS.CON ENFERM.MENTAL	19	D.G. ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231B	CENTROS DE MAYORES	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
231C	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19	D.G. ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	19	D.G. ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
231E	COMEDORES SOCIALES	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
231F	ATENCIÓN ESPECIALIZ.A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	19	D.G. ATENCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231G	ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
231H	ATENCIÓN A PP.MAYORES EN RESIDENC.Y CENTROS DE DÍA	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
231I	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA	19	D.G. ATENCIÓN AL MAYOR Y A LA DEPENDENCIA
231J	ATENCIÓN A PERS.C/DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
232B	ACC.CONTRA VIOL.GÉN.Y PROM.IGUALDAD OPORTUNIDADES	19	D.G. IGUALDAD
232C	INMIGRACIÓN	19	D.G. SERV.SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL
232D	VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	19	D.G. SERV.SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL
232E	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	19	D.G. SERV.SOCIALES E INNOVACIÓN SOCIAL
232F	PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR	19	D.G. INFANCIA,FAMILIAS Y NATALIDAD
239M	DIRECC.Y GEST.ADM.POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	19	S.G.T. POLÍT. SOC, FAMILIAS, IGUALDAD Y NAT.
239N	DIRECC.Y COORD.AGENCIA MADR.DE ATENCIÓN SOCIAL	19	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
451M	DIREC.Y GEST.ADM.TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTR.	14	S.G.T. TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTR.
453A	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	14	D.G. DE CARRETERAS
453B	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE	14	D.G. DE INFRAESTRUCTURAS
453M	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	14	D.G. DE TRANSPORTES
453N	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	14	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
232A	JUVENTUD	04	D.G. DE JUVENTUD
321M	DIR.Y GEST.ADMIN.EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	15	S.G.T. EDUCACIÓN Y JUVENTUD
		15	VICECONS.ORGANIZACIÓN EDUCATIVA
		15	D.G. RECURSOS HUMANOS
321O	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONSEJO ESCOLAR	15	CONSEJO ESCOLAR
321P	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS	15	D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
322A	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL	15	D.G. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
		15	D.G. RECURSOS HUMANOS
322B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	15	D.G. EDUCA.SECUNDARIA, F.P. Y RÉG. ESPECIAL
		15	D.G. RECURSOS HUMANOS
322E	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS	15	D.G. EDUCA. SECUNDARIA, F.P. Y RÉG. ESPECIAL
		15	D.G. RECURSOS HUMANOS
322F	CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	15	D.G. EDUCA. SECUNDARIA, F.P. Y RÉG. ESPECIAL
322G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	15	D.G. RECURSOS HUMANOS
322O	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA	15	D.G. BILINGÜISMO Y CAL.DE LA ENSEÑANZA
		15	D.G. RECURSOS HUMANOS
322P	OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS	15	D.G. RECURSOS HUMANOS
323M	BECAS Y AYUDAS	15	D.G. EDUCA.CONC, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
324M	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA	15	D.G. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
331M	DIRECCIÓN Y GEST.ADMIN.CULTURA,TURISMO Y DEPORTES	04	S.G.T. EDUCACIÓN Y JUVENTUD

CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
321M	DIR.Y GEST.ADMIN.EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	15	S.G.T. CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN
322C	UNIVERSIDADES	15	D.G. UNIVERSIDADES Y ENS.ARTÍSTICAS SUP.
466A	INVESTIGACIÓN	15	D.G. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓG.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	SECCIÓN	SERVICIO
331M	DIRECCIÓN Y GEST.ADMIN.CULTURA,TURISMO Y DEPORTES	04	S.G.T. CULTURA Y TURISMO
332A	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL	04	D.G. PATRIMONIO CULTURAL
332B	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	04	D.G. PATRIMONIO CULTURAL
333A	MUSEOS Y EXPOSICIONES	04	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL
		04	MUSEO ARQUEOLÓGICO DE LA COM. MADRID
334A	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	04	D.G. PROMOCIÓN CULTURAL
337C	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	04	D.G. PATRIMONIO CULTURAL
432A	TURISMO	04	D.G. TURISMO

(03/29.447/19)

